ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido."

FECHA: ENERO DE 2022

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Los conflictos socio económicos y políticos conllevan al desplazamiento forzoso de minorías étnicas, personas en pobreza absoluta y aumento de no identificados N.N y desaparecidos donde gran parte de los cadáveres no identificados provienen de la zona rural; donde el conflicto armado es más acentuado.

Como respuesta al problema el estado ha avanzado en materia de identificación y custodia de los cadáveres no identificados "N.N" conforme a lo preceptuado en el derecho internacional humanitario.

Por otra parte, Colombia ha experimentado en las últimas cinco décadas conflictos sociales y un proceso de urbanización acelerada, se estima que para el año 2025 las ciudades concentran cerca del 90% de la población. El fenómeno de la "ruralización" de las ciudades ha traído como consecuencia varios problemas: Población en pobreza absoluta, demanda insatisfecha por los servicios del estado, asilamiento, barrios subnormales, desaparecidos, personas sin identificación que se constituyen en víctimas no identificadas "N.N".

Así mismo, el conflicto armado que vive nuestro país desde hace más de cuarenta y cinco años ha ocasionado desarraigo y muertes violentas que aumentan cada vez más en las ciudades. Cientos de personas concurren a la ciudad en procura de un techo seguro, paradójicamente encuentra la muerte en estas.

Los menores de edad representan el 98% de los cadáveres, situación que preocupa a las autoridades y a la sociedad civil especialmente, pues, muchos llegan de zonas rurales y otros abandonados por sus mismos familiares, en estos casos las madres solteras provienen de los estratos sociales más bajos que conllevan a la agudización del problema.

En algunos casos, se trata de menores trabajadores que ayudan económicamente a la manutención de su familia.

Detrás de cada víctima no identificada "N.N" hay una historia de tragedia humana; por lo general eran personas que llegaban de zonas rurales buscando en la ciudad refugio de la barbarie que recorre los arados de café, plátano, frutales, entre otros.

Desde el punto de vista socioeconómico las víctimas no identificadas "N.N" provienen de todos los estratos socioeconómicos; no obstante, la mayoría son minorías técnicas y comunidades discriminadas, desplazados y desterrados por conflictos socioeconómicos y políticos.

También dentro de la ciudad se observa el fenómeno de desplazamiento interno, se trata de ciudadanos que viven en la ciudad donde operan grupos ilegales y son obligados a abandonar súbitamente sus viviendas, con todo el menaje doméstico en su interior y buscar refugio en casa de familiares.

Este fenómeno también se observó con iguales características durante la guerra del narcotráfico pro amenazas contra la vida, por ser testigos accidentales de algunos de los actos ilícitos de delincuentes, quienes debían abandonar sus domicilios sin dejar rastros de su huida.

En conclusión, la criminalidad y el desplazamiento forzoso de personas de las zonas de confrontación entre actores armados han agudizado en Colombia el problema de los cadáveres no identificados.

Es dable manifestar que en la actualidad la custodia de los cuerpos no identificados es celosamente vigilada por los organismos de investigación criminal y conforme a la norma de derecho internacional humanitario y bajo en cuidado de servicio médico forense, quienes trabajan arduamente para lograr su identidad.

Por su parte los cadáveres no identificados carecen de responsables que se ocupen de la inhumación y los gastos que estos trámites ameriten, situación que se encuentra en su justificación en la presente contratación, puesto que el municipio de pasto en cabeza de la Secretaria de Gobierno pretende cubrir con los gastos que demande tal procedimiento.

Ante esta obligación legal y frente al incremento de la violencia y de las muertes generalizadas de la población sin identificación, se hace necesario contratar los servicios respectivos a fin de que la personas víctimas del conflicto, puedan

obtener por derecho, el acceso a la inhumación.

Que en el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el número **2021520010127.**

2.- CODIGOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F (Servicios)	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, y servicios administrativos.	801300000 servicios inmobiliarios.	80131500 alquileres arrendamiento de propiedades edificaciones.	0

3- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación de arrendamiento de bóvedas destinadas a la inhumación de cadáveres no identificados del Municipio de Pasto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

EL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN viene brindado la prestación de este servicio a la administración municipal desde el año 2009 así:

Año	No Contrato	Clase de Contrato	Dependencia	Valor	Objeto
2009	20090931	Suministro	Bienestar Social	$23.760.000	El contratista se compromete a suministrar los servicios especiales de inhumación a 72 beneficiarios del proyecto "Apoyo a la Población vulnerable en situación de emergencia"
2009	200911208	Prestación de servicios.	Gobierno	$15.000.000	Inhumación de cadáveres NNS y víctimas de violencia en el parque cementerio nuestra señora del Carmen Sector B para los casos remitidos por la Secretaria de Gobierno.
2010	20101071	Suministro	Gobierno	$9.884.000	Servicios de Suministro de Inhumación de hasta 28 cadáveres

					N.N para los casos remitidos por la Secretaria de Gobierno de acuerdo con los términos de referencia de invitación Pública.
2010	20101163	Suministro	Bienestar Social	$30.876.000	Servicio de Inhumación de hasta 62 familias que no tengan recursos económicos necesarios para la inhumación de acuerdo a las solicitudes realizadas a esta secretaria.
2011	20111723	Arrendamiento	Bienestar Social.	$27.650.000	Arrendamiento de bóvedas con el fin de inhumar a los cadáveres pertenecientes a la población vulnerable del Municipio de pasto y/o N.N
2012	20121719	Arrendamiento	Bienestar Social.	$33.660.000	Arrendamiento de bóvedas con el fin de inhumar a los cadáveres pertenecientes a la población vulnerable del Municipio de Pasto.
2013	201311184	Arrendamiento	Bienestar Social.	$33.660.000	Arrendamiento de bóvedas con el fin de inhumar a los cadáveres pertenecientes a la población vulnerable del Municipio de Pasto.
2014	20141197	Arrendamiento	Bienestar Social.	$33.660.000	Arrendamiento de bóvedas con el fin de inhumar a los cadáveres pertenecientes a la población vulnerable del Municipio de Pasto.
2015	20151086	Arrendamiento	Bienestar Social.	$31.706.000	La Alcaldía de Pasto - Secretaria de bienestar social, requiere celebrar un contrato de arrendamiento de hasta 80 bóvedas de las cuales 68 bóvedas son para adultos y 12 bóvedas para niños y recién nacidos con el fin de inhumar a los cadáveres pertenecientes a la población vulnerable del Municipio de Pasto.
2015	20153466	Arrendamiento	Gobierno	$ 5.130.000	El arrendador entregara a título de arrendamiento de uso y goce de hasta nueve 9 bóvedas ubicadas en el cementerio de

					nuestra señora del Carmen destinadas a la inhumación de cadáveres no identificados N.N del Municipio de Pasto
2016	20161494	Arrendamiento	Bienestar social	$ 31.580.000	La Alcaldía de pasto – Secretaria de Bienestar Social requiere celebrar un contrato de arrendamiento de hasta 74 bóvedas de las cuales 64 bóvedas son para adultos y 10 bóvedas para niños con el fin de inhumar a los cadáveres pertenecientes a la población vulnerable en el Municipio de Pasto
2016	20163122	Arrendamiento	Bienestar social	$ 9.695.000	La Alcaldía de pasto requiere celebrar un contrato de arrendamiento de bóvedas para inhumar los cadáveres de la población vulnerable de todas las edades del municipio de pasto contemplado dentro del proyecto apoyo a la emergencia social del Municipio de Pasto 2016
	20172189	Arrendamiento	Bienestar social	$ 20.395.000	La alcaldía de pasto - secretaria de bienestar social, requiere celebrar un contrato de arrendamiento en donde el arrendador se compromete a entregar el uso y goce de hasta cuarenta y cuatro (44) bóvedas discriminadas en treinta y siete (37) para adultos y siete (7) para recién nacidos y/o niños, ubicadas en el cementerio de nuestra señora del Carmen, destinadas a la inhumación de cadáveres del Municipio de Pasto.
2017	20172265	Arrendamiento	Gobierno	$ 25.000.000	El arrendador entregara a título de arrendamiento el uso y goce de bóvedas ubicadas en el cementerio nuestra Señora del Carmen destinadas a la

					inhumación de cadáveres no identificados N.N. del municipio de pasto, es modalidad de monto agotable.
2018	20182912	Arrendamiento	Gobierno	$ 40.000.000	El arrendador entregara a título de arrendamiento el uso y goce de bóvedas ubicadas en el cementerio nuestra señora del Carmen destinadas a la inhumación de cadáveres no identificados N.N del Municipio de Pasto
2019	20191575	Arrendamiento	Gobierno	$ 35.000.000	El arrendador entrega a título de contrato de arrendamiento, el uso y goce de bóvedas ubicadas en el cementerio nuestra señora del Carmen destinadas a la inhumación de cadáveres no identificados n.n del municipio de pasto
2020	20201930	Arrendamiento	Gobierno	$ 40.000.000	El arrendador entrega a título de contrato de arrendamiento, el uso y goce de bóvedas ubicadas en el cementerio nuestra señora del Carmen destinadas a la inhumación de cadáveres no identificados n.n del municipio de pasto
2021	20211508	Arrendamiento	Gobierno	$ 20.000.000	El arrendador entrega a título de contrato de arrendamiento, el uso y goce de bóvedas ubicadas en el cementerio nuestra señora del Carmen destinadas a la inhumación de cadáveres no identificados n.n del municipio de pasto

IDONEIDAD: EL PARQUE CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de Pasto, es una entidad diocesana sin ánimo de lucro, identificada con Nit No 800.255.077-3 representada legalmente por el padre CARLOS ALFREDO SANTANDER VILLARREAL identificado con cedula de ciudadanía No 19.080.906.

El parque cementerio es una entidad perteneciente a la diócesis de Pasto, reconocida por el estado colombiano con verdadera y propia personería jurídica representada por su legítima autoridad y se acredita su reconocimiento mediante certificación canónica (Ley concordataria 20 de 1974, art 4 del concordato vigente).

Que, de acuerdo a la certificación expedida por el Vicario General de la Diócesis de Pasto, certifica que el CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE CARMEN, es la única entidad diocesana de la ciudad de Pasto que atiende población vulnérable necesitada y N.N.

PERSPECTIVA LEGAL: Ley 80 de 1993, Ley 150 del 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1087 de 2015, Ley 1448 de 201 y normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIÓN Y TECNICA: Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación se estructura bajo la idea de arrendamiento de bóvedas como bien común para lograr un mismo propósito, en el beneficio de la población victima destinadas a la inhumación de cadáveres no identificados del Municipio de Pasto.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. El decreto 1085 del 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia compra eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identifico que el sector relativo al objeto del presente contrato.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

EL PARQUE CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, UBICADO EN EL Municipio de Pasto, en el sector de Aranda, tiene una extensión de 6 hectáreas aproximadamente, cuenta con 2581 bóvedas para adultos en el sector B y 1060 bóvedas para adultos en el sector A y 667 bóvedas para niños en el sector B, cuenta con personal operativo lo constituyen 3 operarios permanentes un funcionario administrativo, con horario de atención de lunes a domingo.

4.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: OBJETO: El ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento el uso y goce de bóvedas y osarios ubicadas en el CEMENTERIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN destinadas a la inhumación de cadáveres no identificados N.N del Municipio de Pasto, en modalidad de monto agotable. SGM_BS005

5.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. El arrendador deberá acreditar que está en capacidad y la disponibilidad de entregar en arrendamiento de abovedas, las cuales cumplen con todos los requisitos necesarios para la inhumación de los cadáveres.
2. El cuerpo deberá permanecer en la bóveda por un término igual o superior a cinco (5) años.
3.El arrendador se encargara de individualizar en cada bóveda a mano y con pintura el número de identificación del cadáver NUC, según la información suministrada por medicina legal, de tal manera que se requiera o se facilite la posterior identificación del cadáver no identificado N:N para la exhumación, previa la autorización o solicitud de la autoridad competente.
4. El arrendador realizara la inhumación y el sellamiento de la bóveda.
5. El servicio de inhumación se realiza por parte del arrendador en bóveda independiente para cada cadáver en el sector B.
6. Cumplido el termino de arrendamiento, el arrendador concederá un plazo de seis (6) meses para cancelar la respectiva prorroga.
7. El arredramiento del osario es a perpetuidad.
8. El sellamiento del osario en el caso de inhumaciones lo realiza el personal operativo del campo santo.
9. En la tapa de concreto que se instala por parte los operarios del cementerio, se instala una lápida en acrílico con si respectiva identificación (NUC) y fecha.
10. Las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1.993 y las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

a. Pagar oportunamente el valor del canon de arrendamiento, previos los trámites internos administrativos.
b. Restituir el inmueble a la terminación del contrato poniéndolo a disposición del arrendador.
c. No hacer mejoras al inmueble sin autorización de arrendador.
d. Las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, y las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
e. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

6.-FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LAMODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Secretaria de Gobierno a fin de dar cumplimiento con los requerimientos legales que implica el arrendamiento de bóvedas para la inhumación de cadáveres no identificados N.N del Municipio de Pasto, considera necesario

contratar este servicio especializado dando aplicación a lo establecido en los artículos 11-32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se adelantara a través de la modalidad de contratación directa correspondiente a arrendamiento de bienes inmuebles.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato se ha establecido en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.

DETALLE	VALOR UNITARIO	TIEMPO MINIMO DE PERMANENCIA.
ARRENDAMIENTO BÓVEDA	$780.000	Por un periodo de cinco (05) años.
ARRENDAMIENTO DE OSARIOS	$700.000	A perpetuidad

La anterior determinación obliga al municipio en atención a dar cumplimiento del parágrafo 3 de la ley 1408 de 2010.

8.- FORMA DE PAGO. El municipio de Pasto pagara al ARRENDADOR, el valor del presente contrato en actas parciales de acuerdo a la real y efectivo ocupación de las bóvedas de conformidad con el certificado de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta los valores que corresponden a SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000) para los arrendamientos de osarios y SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($780.000) para el arrendamiento de bóvedas.

9.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de la ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta que se agote el recurso presupuestado, lo primero que suceda.

10.- LUGAR DE EJECUCION:

Los servicios objeto del presente convenio se realizarán en el Municipio de Pasto.

11.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP No	FECHA	CUENTA No	DENOIMINACION	VALOR	VALOR A AFECTAR
2022001126	17/01/2022	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Sob. Gas./ FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA VIGENCIA 2022 / GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la	$40.000.000	$40.000.000

			convivencia y la seguridad ciudadna / GOBIERNO		

12.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Por tratarse de una contratación directa, la presente contratación no se encuentra cubierta por acuerdos comerciales o tratados de libre comercio.

13.- TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4° dela ley 1150 de 2007 el Municipio de Pasto considera como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO	
Económicos	**Modificación del régimen de impuestos aplicables.**	**CONCEPTO** Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando estos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	**MUNICIPIO**	**CONTRATISTA** X
Servicios	**Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados**.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones es a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		**X**

14.- GARANTIAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la forma de pago y lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1085 de 2015, que establece en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende y los artículos 2.2.1.3.1.1. y 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y los documentos previos.

El municipio de Pasto no considera exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

15.- SUPERVISION. La supervisión será realizada por la Secretaria de Gobierno Municipal, a fin de garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien efectuara el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificara el cumplimiento parcial del objeto contractual por parte del contratista, el cumplimiento total del contrato una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

16.- ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

1. Estudios Previos
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Propuesta.
4. Certificado de existencia y representación legal.
5. Copia de cedula de ciudadanía.
6. Rut
7. Certificado de antecedentes fiscales.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios.

9. Paz y salvo municipal.
10. Copia escritura pública.
11. Certificado de libertad y tradición
12. Aportes de salud y pensión.



CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Gobierno

Reviso: María Elena Paz Solarte - Asesora Jurídica – Secretaria de Gobierno.

Proyecto: Andrés Díaz - Contratista